

LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN RIESGOS LABORALES DE LA ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS – CIC nanoGUNE

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Con fecha 23 de agosto de 2021, se publicó en el perfil de contratante de ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS – CIC nanoGUNE (en adelante, nanoGUNE) el anuncio de la licitación, mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio de prevención ajeno en riesgos laborales de nanoGUNE.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones con fecha 10 de septiembre de 2021, se recibieron dos propuestas, las presentadas por IGUALATORIO MÉDICO QUIRÚRGICO PREVENCIÓN S.L. (en adelante, IMQ) y QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U. (en adelante, QUIRÓN).

Con fecha 15 de septiembre de 2021, el Comité de Evaluación procedió a la apertura y calificación de los documentos contenidos en el Sobre 1 (“Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos”), para comprobar que las proposiciones presentadas por los licitadores cumplieran con lo exigido en la Cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, comprobando que ambas proposiciones cumplieran los requisitos establecidos de acuerdo a lo previsto al efecto en dicha Cláusula.

Seguidamente, el Comité de Evaluación analizó y valoró ambas ofertas de acuerdo con los criterios de adjudicación previstos en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, otorgando una puntuación de hasta 50 puntos al Sobre 2 “Documentación relativa a criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor”, y de hasta 50 puntos al Sobre 3 “Documentación relativa a criterios evaluables mediante utilización de fórmulas”.

Siendo ello así, de la valoración efectuada por el Comité de Evaluación resultó la siguiente puntuación:

Puntuación del Sobre 2:

LICITADOR	Descripción de los servicios (máx. 23)	Plan de trabajo (máx. 10)	Herramienta online de gestión (máx. 5)	Herramienta online de coordinación (máx. 5)	Medios materiales (máx. 2)	Medios humanos (máx. 5)	PUNTAJACIÓN SOBRE Nº 2. (máx. 50)
IMQ	21	9	5	4,75	1,5	4,5	45,75
QUIRÓN	16,5	6	3,50	4	1,5	3,75	35,25

Puntuación del Sobre 3:

LICITADOR	Vigilancia de la salud (máx. 10)	Especialidades técnicas (máx. 35)	Herramienta online de coordinación (máx. 5)	Puntuación Sobre 3
IMQ	9,40	28,76	5	42,86
QUIRÓN	10	35	4,33	49,33

Puntuación Total:

LICITADOR	Puntuación Sobre 2	Puntuación Sobre 3	Puntuación Total
IMQ	45,75	42,86	88,61
QUIRÓN	35,25	49,33	84,58

Con fecha 18 de octubre de 2021, el Comité de Evaluación de la presente licitación identificó la propuesta presentada por IMQ como la **mejor oferta**, proponiendo adjudicar el contrato del servicio de prevención ajeno en riesgos laborales de GUNE a favor de IMQ, previa presentación de la documentación exigida en la Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con fecha 21 de octubre de 2021, el Órgano de Contratación requirió a IMQ la presentación de la documentación exigida en la Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, quien presentó dicha documentación correctamente y en plazo.

Siendo ello así, el Órgano de Contratación

RESUELVE

Primero.- Adjudicar el contrato del servicio de prevención ajeno en riesgos laborales de nanoGUNE a favor de IMQ, conforme al siguiente precio anual: 31.850 euros (IVA excluido), desglosado de la siguiente forma:

- Vigilancia de la salud: 8.540 euros (IVA excluido).
- Especialidades técnicas: 19.670 euros (IVA excluido).
- Herramienta online de coordinación de actividades empresariales: 3.640 euros (IVA excluido).

Segundo.- Ordenar que se publique la presente resolución en el perfil de contratante de nanoGUNE, así como notificar la misma a los licitadores y candidatos.

Tercero.- Formalizar el referido contrato una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Cuarto.- El convenio colectivo de aplicación que IMQ indicó que aplica a sus trabajadores es 'Convenio colectivo de servicios de prevención ajenos'.

Contra la presente resolución podrán interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación ante el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se remita la notificación de la presente resolución a los licitadores; o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución ante, de conformidad a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Donostia / San Sebastián, a 3 de noviembre de 2021.



Por el Órgano de Contratación,
D. José María Pitarke de la Torre
(en nombre y representación de
ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN
COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS
- CIC nanoGUNE)